

<b>INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL</b>
<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>
<b>COMUNICACIÓN POR AVISO</b>

### **AVISO No.09 DEL 2025**

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 *“Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones”* y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** que el oficio radicado bajo el No. **20253050005621** de fecha **17-01-2025** dirigida al Sr.(a) **PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES INMUEBLE**, en respuesta al requerimiento radicado con el No. **20255110000862** de fecha **07-01-2025** el cual se anexa en **3** folios.

### **CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

Hoy **04 febrero de 2025**, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de Transparencia y Atención a la Ciudadanía del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-96, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Información de quien desfija  
Nombre completo: Magally Susana Morea Peña  
Cargo: Auxiliar Administrativo



Firma

### **CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**

Hoy, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Transparencia y Atención a la Ciudadanía del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-96, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Información de quien desfija  
Nombre completo:  
Cargo: Auxiliar Administrativo

---

Firma

\*\* El Aviso Sera Publicado en la página Web del IDPC



Radicado: **20253050005621**

Fecha: 17-01-2025

Pág. 1 de 3

Bogotá, D.C.

Señor

**JOSÉ ANDRÉS ZAMBRANO RODRÍGUEZ**

Representante Lega suplente

**ORDEN AGUSTINOS RECOLETOS**

Dirección: Carrera 70C No. 117-22

Correo electrónico: [ecocande@agustinosrecoletos.com.co](mailto:ecocande@agustinosrecoletos.com.co)

Ciudad

**Asunto:** Respuesta a derecho de petición de interés particular relacionado con el mal estado del inmueble localizado en la **Carrera 4 No. 10-40** (dirección actual), el cual aparentemente está afectando al predio de la Carrera 4 No. 10-32, predios pertenecientes al ámbito PEMP del Centro Histórico de Bogotá D.C.

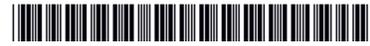
**Radicado IDPC:** 20255110000862 del 7 de enero de 2025

Señor Zambrano, reciba un cordial saludo:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) recibió copia del oficio de traslado de su derecho de petición que hizo la Alcaldía Local de la Candelaria a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), mediante el cual usted solicita realizar algún tipo de control frente al inmueble de la **KR 4 10 40** debido a su abandono, falta de mantenimiento, deterioro y aparentes afectaciones causadas al inmueble colindante ubicado en la Carrera 4 No. 10-32 (Casa Morada o de Prescolar de la OAR), este último de propiedad de la Orden Agustinos Recoletos.

En su carta usted expresa que desde el año 2017 se adelanta una *obra inconclusa* en el predio de la Carrera 4 No. 10-40 que ha generado varios daños en el predio de la Carrera 4 No. 10-32, y que en 2023 se estableció un compromiso con el Hotel Selina para que asumiera las reparaciones; sin embargo, según usted al parecer no se ha cumplido. En el año 2024 ustedes contrataron un estudio o peritaje privado cuyo informe dio como resultado que el colapso de muros y demás daños han sido generados al parecer por falta de mantenimiento de predio Carrera 4 No. 10-40 y según el estudio (...) *también se ve comprometida los muros exteriores de la Fachada Trasera de la edificación de propiedad del Hotel Selina, con un **RIESGO DE COLAPSO INMINENTE.*** (...).

Sea lo primero informar que el inmueble ubicado en la **KR 4 10 40, identificado con CHIP: AAA0030NJCN, y código catastral: 0031063509**, perteneciente al barrio Centro Administrativo de la localidad de La Candelaria, y se encuentra reglamentado para su intervención por la Resolución núm. 088 del 6 de abril de 2021 *“Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección PEMP del Centro Histórico de Bogotá, declarado como Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional”*, modificada por la Resolución núm. 092 del 24 de febrero de 2023, expedidas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y está localizado en el área afectada definida por el PEMP-CHB que le asignó el **nivel de intervención N2, conservación del tipo arquitectónico.**



Radicado: **20253050005621**

Fecha: 17-01-2025

Pág. 2 de 3

Además, el inmueble ubicado en la **KR 4 10 40** es colindante con el inmueble ubicado en la CL 10 3 02, identificado con CHIP: AAA0030NHSY, y código catastral: 0031063501, denominado “Fundación Gilberto Álzate Avendaño”, al cual el PEMP-CHB le asignó el nivel de intervención N1, conservación integral, y también se encuentra declarado como un bien de interés cultural del ámbito Nacional (BICNaI) mediante la Resolución del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes núm. 1640 del 24 de noviembre de 2004.



En este orden de ideas corresponde al Ministerio de Las Culturas, Las Artes y Los Saberes, resolver las solicitudes de autorización de intervención del predio ubicado en la **KR 4 10 40** y de adelantar las actuaciones administrativas que correspondan en el marco de sus competencias asignadas por la Ley General de Cultura y el PEMP-CHB. Por lo anterior se remite copia de este oficio y de su solicitud a dicho Ministerio para los fines de control y asesoría en el mantenimiento del inmueble según sus competencias.

Ante cualquier inquietud adicional, usted puede recibir asesoría técnica especializada por parte del IDPC; la cual se prestará los martes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de manera presencial en la sede Palomar del Príncipe (Calle 12B No. 2-96), o de manera virtual, mediante la plataforma *Google meet*. Para cualquiera de las dos modalidades debe agendar una cita mediante el correo electrónico [atencionciudadania@idpc.gov.co](mailto:atencionciudadania@idpc.gov.co) o comunicándose a los teléfonos 601 355 0800 ext. 5029 o 315 869 5159.

Si desea presentar una solicitud ante este Instituto, puede hacerlo de forma virtual, enviando mensaje al correo electrónico [correspondencia@idpc.gov.co](mailto:correspondencia@idpc.gov.co) o de manera presencial, en la oficina de correspondencia de la entidad, sede Casa Pardo (Calle 12B No. 2-91), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua.

Cordialmente,



Radicado: **20253050005621**

Fecha: 17-01-2025

Pág. 3 de 3

Copia: **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES**  
Correo electrónico: [servicioalciudadano@mincultura.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mincultura.gov.co)  
(Anexar Rad 20255110000862 con anexos)

**SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Correo electrónico: [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co)

**PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES PREDIO Carrera 4 No. 10-40**  
Sin datos de correo electrónico

Con el fin de conocer el grado de satisfacción a la respuesta dada por el Instituto a su petición, le invitamos a diligenciar la encuesta de satisfacción a través del siguiente enlace: <https://forms.gle/wTEas9u7hQi6J2if8>

<b>Documento 20253050005621 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ</b>	Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 20-01-2025 12:33:39
<b>Aprobó:</b>	LIDA CONSTANZA MEDRANO - Profesional Especializado - Equiparaciones y Control Urbano
 8edf38aed208d3b5255244f0a433626ab697c1b4ef4402e0ce998fcd1e046af6 Codigo de Verificación CV: 5467d	

Anexos: 1 folios